



RR/cr

Exp.: 2025044402 - C. 15.024.006

José Ignacio Araujo Gómez, secretario general del Ayuntamiento de Girona,

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 29 de mayo de 2026, ya resultados de la aprobación del acta de la sesión, ha aprobado por unanimidad el siguiente acuerdo:

"Primero. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de diciembre de 2025, se otorgó una subvención a favor de la empresa OFF TRAIL SL, con NIF B05408703, para financiar los gastos de contratación de la trabajadora BOUTHAINA FEKKAK BAGHDADI, correspondientes al período comprendido entre el 8 de septiembre y el 2 de septiembre.

El importe total de la subvención otorgada es de siete mil ciento cuatro euros (7.104,00€), y queda supeditado a la presentación de la justificación económica de la subvención concedida, de acuerdo con lo que establece la base 26 de las bases reguladoras de las ayudas.

Segundo. De acuerdo con las bases generales reguladoras de la subvención, aprobadas por acuerdo de Pleno municipal en fecha 11 de marzo de 2024, y la convocatoria de la subvención aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de junio de 2025, la beneficiaria debía justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones ante el órgano que concede, así como la realización de la actividad y el cumplimiento.

Tercero. En fechas 17 y 23 de marzo de 2026 (RE 2026028940/31042/31046) OFF TRAIL SL, con NIF B05408703, presentó la justificación económica correspondiente a la mencionada contratación; analizada esta documentación, y como resultado de las actuaciones de control efectuadas por el Servicio Municipal de Empleo, se ha acreditado un gasto subvencionable por importe total de 6.354,13 €.

La minoración del gasto inicialmente previsto deriva del hecho de que el trabajador subvencionado fue objeto de un despido por causas objetivas con efectos de 18 de febrero de 2026, habiendo completado un período de contratación efectiva de 5 meses y 11 días. En consecuencia, procede la revocación parcial de la subvención concedida en la parte no justificada.

Cuarto. En fecha 11 de abril de 2026 se notificó el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de abril de 2026, por el que se concedía un plazo de 15 días hábiles OFF TRAIL SL, con NIF B05408703, para poder presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que considerase pertinentes en defensa.

En el acuerdo de Junta de Gobierno referido se puso de manifiesto que procedía la revocación parcial de la subvención por un importe de setecientos cuarenta y nueve euros con ochenta y siete céntimos (749,87€), al concurrir un incumplimiento parcial del objetivo que fundamentó su concesión, lo que determina la revocación del exceso de 37.1.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Quinto. Transcurrido el plazo concedido, OFF TRAIL SL, con NIF B05408703, no ha presentado alegaciones.

Sexto. El acuerdo se adopta por Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de esta Alcaldía mediante Decreto núm. 2024033307, de fecha 23 de diciembre de 2024, modificado por Decreto núm. 2025015425, de fecha

1 / 2

Documento núm: 16902164

FIRMADO

Origen: ADMINISTRACIÓN

Fecha de impresión: 02/06/2026 12:52

Página 1/2

5771#

Firmas:

1. Secretario general del AYUNTAMIENTO DE GIRONA - 29/05/2026 13:43

2. Teniente de alcalde del Área de Promoción Económica y Servicios Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE GIRONA - 01/06/2026 15:13

21 de mayo de 2025.

Primero. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Tercero. Bases de ejecución del presupuesto municipal.

Cuarto. Plan estratégico de subvenciones.

Quinto. Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes dependientes.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno en virtud de la delegación efectuada por el alcalde presidente, mediante Decreto núm. 2024033307, de fecha 23 de diciembre de 2024, modificado por Decreto núm. 2025015425, de fecha 21 de mayo de 2025.

ACUERDA

Primero. Revocar parcialmente la subvención concedida a OFF TRAIL SL, con NIF B05408703, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2025, por importe de setecientos cuarenta y nueve euros con ochenta y siete céntimos (749,87€) destinada a financiar los gastos de contratación de la trabajadora.

Segundo. Notificar el acuerdo en OFF TRAIL SL, con NIF B05408703.

Tercero. Comunicar los datos del acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto. Publicar el acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Girona y en la web municipal.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido este certificado de orden y con el visto bueno de la teniente de alcalde del Área de promoción económica y servicios jurídicos.

La teniente de alcalde del Área de Promoción Económica y Servicios Jurídicos
Gemma Geis Carreras